



**ACTA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA CELEBRADA PER L'AJUNTAMENT PLE
El dia 18 d'abril de 2012.**

Lloc: Saló de Plens de l'AJUNTAMENT

Data: 18 d'abril de 2012

Hora: 18:30

CARÀCTER DE LA SESSIÓ: Extraordinària

Assistents:

ALCALDE-PRESIDENT

EL SENYOR FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

REGIDORS ASSISTENTS:

El senyor Salvador Silvestre Larrea
La senyora María Isabel Delgado Vila
La senyora María José Ruíz Esteban
El senyor Javier Moreno Coll
La senyora María Cristina Vázquez Tarazona
La senyora Beatriz Córcoles Navarro
El senyor José Vicente Tarazona Campos
El senyor José Luis Folgado Correa
La senyora Raquel Argandoña López
El senyor Francisco José Ferriols Gimeno
El senyor Roberto Pascual Raga Gadea
La senyora Ana Luján Tarín
El senyor José Luis López Galdón
La senyora Silvia Guerrero Cánovas
El senyor José Ángel Hernández Carrizosa
La senyora Raquel Orellano Gómez
El senyor Rafael Gómez Sánchez
La senyora Carmen Folgado Teresí
El senyor Rafael Gómez Muñoz
El senyor Bernat García Sevilla

Regidors absents:

Cap

Secretària

Senyora Nieves Barrachina Lemos.

En la vila de Ribarroja del Turia, província de València, en el Saló de Plens de l'Ajuntament, el dia 18 d'abril de 2012, sent les 18:30 hores, es van reunir, en primera convocatòria, els senyors regidors indicats, havent-hi excusat la seua assistència els igualment marginats, tot això sota la presidència del sr. alcalde, el senyor Francisco Tarazona Zaragoza, assistit de la secretària, senyora Nieves Barrachina Lemos.



Declarat obert l'acte per la presidència, es passa a l'estudi i acord dels assumptes consignats en l'Orde del Dia.

PRIMER.- MOCIÓ PSPV-PSOE SOBRE CONTINUACIÓ CONCERT PREVI PER A APROVAR PAI PEDRERA I OBTINDRE SÒL INDUSTRIAL PER A L'AMPLIACIÓ DE LA INDÚSTRIA 'GELATS ESTIU'.-

El sr. alcalde passa la paraula al portaveu del Partit Socialista perquè done lectura a la Moció que diu el següent:

MOCIÓN CONTINUACIÓN CONCIERTO PREVIO PARA APROBAR PAI PEDRERA Y OBTENER SUELO INDUSTRIAL PARA AMPLIACIÓN INDUSTRIA "HELADOS ESTIU"

Exposición de motivos:

En el año 1991 se inició la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Riba-roja de Túria, tras todos los trámites legales, en 1997 se aprobó definitivamente el nuevo PGOU.

Cinco años después de la aprobación del PGOU, en el año 2002, los funcionarios técnicos de urbanismo del Ayuntamiento con el acuerdo del Alcalde, iniciaron la redacción de la propuesta de Concierto Previo del Plan General de Riba-roja.

El trámite de redacción del Concierto Previo finalizó en el año 2005, el 22 de Julio de este año, fue remitido por el Alcalde a la Dirección General de Planificación y Ordenación de la Conselleria de Territori i Habitatge el documento de propuesta de Concierto Previo.

El Director General de Planificación y Ordenación Territorial (expte. 20050700 AA/pb), en relación con el expediente de concierto Previo del Plan General, en virtud del informe de la Comisión Territorial de Valencia en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005, RESUELVE que debe aportarse por parte de este Ayuntamiento un nuevo documento que incorpore las observaciones contenidas en el Fundamento Jurídico Segundo.

A nuestro juicio, el INFORME DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL sobre el expediente de Concierto Previo Municipal, da un duro varapalo a las pretensiones urbanizadoras del Alcalde. Con frases incluidas en el fundamento jurídico segundo tales como: "Causa un cierto asombro la magnitud de la reclasificación de suelo que se propone (el Alcalde) en el contexto de una desestructuración notable del término por la insuficiencia del sistema de comunicaciones. El suelo que se propone reclasificar asciende en total a 13.895.202 m²., lo que representa un porcentaje del 117% más respecto al suelo actualmente clasificado. Además ocupa prácticamente todo el término municipal con manchas dispersas".

Este informe cuestiona efectivamente las pretensiones urbanísticas del Alcalde y a nuestro juicio la magnitud inasumible del suelo que se quiere reclasificar en esta propuesta de Concierto Previo Municipal.

En el citado informe del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, en el fundamento jurídico segundo, se realizan en 15 puntos consideraciones sobre la propuesta de Concierto Previo que se deberán modificar para seguir la tramitación del mismo.



El 10 de Junio de 2010, se recibe un escrito del Director General de Urbanismo, comunicando las novedades que conlleva el Decreto Ley 2/2010 de 28 de Mayo del Consell, que entre otras cosas suprime la figura del Concierto Previo y en virtud de ello obliga al Ayuntamiento a optar por desistir o no desistir del Concierto Previo, advirtiendo que la decisión municipal deberá ser comunicada en el plazo de un mes, transcurrido el cual, se entenderá que el Ayuntamiento opta por desistir de la tramitación del Concierto Previo.

De este escrito se da cuenta en la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2010, en la cual se opta por no contestar.

El 2 de noviembre de 2011, en una reunión mantenida por los técnicos municipales y el Alcalde en las dependencias de Conselleria, los técnicos de la misma trasladan que para continuar con la tramitación del PAI "La Pedrera", debe retomar paralelamente, la tramitación del Concierto Previo del Plan General.

Para ello se deberá presentar un escrito manifestando la voluntad del Ayuntamiento de continuar con el expediente de Concierto Previo, se deberán subsanar los requerimientos planteados en el informe del Director General de 29 de septiembre de 2005 y en los informes sectoriales, para que una vez superado el Concierto Previo del Plan General, se pueda aprobar el Plan Parcial reclasificadorio del Sector "La Pedrera".

La aprobación del PAI "La Pedrera", conlleva un beneficio especialmente significativo en estos momentos de crisis económica, como es, la obtención de suelo industrial que posibilitará la ampliación de la industria "Helados Estiu S.A." que actualmente tiene más de 200 trabajadores, la mayoría vecinos de Riba-roja. La ampliación de sus instalaciones llevaría además aparejada la contratación de nuevos trabajadores.

En diferentes reuniones mantenidas con la empresa, sus responsables nos han comunicado que necesitan la ampliación urgente para incrementar su producción y poder así satisfacer las exigencias de sus clientes. La empresa de no poder ampliar sus instalaciones en los terrenos que ya dispone dentro del PAI "La Pedrera", se vería abocada a trasladarse a otro municipio que mejorase su ubicación estratégica con sus clientes.

Por resolución de Alcaldía se convoca Pleno Municipal para el día 6 de febrero de 2012. El punto tercero del orden del día es: "Acuerdo relativo a la continuación de tramitación Concierto Previo Municipio de Riba-roja de Túria".

En la propuesta de acuerdo del punto tercero del Pleno convocado por el Alcalde, propone seguir con la tramitación del Concierto Previo del Plan General en base a la propuesta inicial que trasladó el 22 de julio de 2005, remitido a la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Territori i Habitatge, modificando aquellas consideraciones realizadas en el Fundamento Jurídico Segundo del informe del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, emitido el de 29 septiembre de 2005.

Tras el debate del tercer punto del orden del día del Pleno ordinario del 6 de febrero de 2012, el Alcalde decide retirar este punto y no pasar a su votación con la justificación de que "como no hay acuerdo de todos los grupos prefiere retirarlo y dejarlo sin efecto".

El Grupo Municipal Socialista después de ver todos los documentos de este expediente iniciado en el año 2002, no está de acuerdo con la forma elegida por el Alcalde para modificar sustancialmente el PGOU de Riba-roja, ya que toda la tramitación se ha realizado sin la



participación de los grupos municipales que componen el Pleno, tampoco de la ciudadanía y colectivos sociales que deberían haber participado. Tampoco estamos de acuerdo en el fondo, dado que no se sostiene la magnitud de la reclasificación que plantea el Alcalde, como queda recogido en los diferentes informes de las Consellerias afectadas, así como en el informe de 22 de julio de 2005 del Director General de Planificación y Ordenación Territorial.

En el Grupo Municipal Socialista estaríamos de acuerdo en aprobar la continuación de tramitación de Concierto Previo del Plan General Municipal recogiendo solo en el documento la inclusión del PAI "La Pedrera", los PAI's que ya se han aprobado durante estos años y aquellos que se están tramitando, aunque muchos de ellos nuestro Grupo Municipal los ha votado en contra.

Desde el Pleno celebrado el día 6 de febrero de 2012, ya han pasado más de un mes sin que se dé solución al PAI "La Pedrera", que es el único motivo que a nuestro juicio justifica seguir con el trámite de Concierto Previo del Plan General. Ya que la ampliación de la empresa Helados Estiu S.A. y por tanto su continuidad en Riba-roja, manteniendo y ampliando los actuales puestos de trabajo que son imprescindibles en nuestra economía local. Es el único y verdadero objetivo que tenemos.

Por estos motivos el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Continuar con la tramitación de la propuesta de Concierto Previo en los términos acordes a la legalidad vigente, incluyendo en el mismo solo los sectores que ya han sido aprobados en el Pleno Municipal, como lo ha sido entre otros el PAI "La Pedrera".

SEGUNDO: Desclasificar de la propuesta de Concierto Previo los sectores que no han sido aprobados en el Pleno Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Servei Territorial d'Urbanisme de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, urbanisme i habitatge.

Sotmés a votació de la moció no va prosperar per majoria absoluta del nombre legal de membres de la corporació i amb el vot en contra de srs. Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña i Ferriols, del PP, els srs. Folgado i Gómez, d'EUPV i el sr. alcalde i amb el vot favorable dels srs. Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano i Gómez, del PSOE, i amb l'abstenció del sr. García, de Coalició Compromís.

SEGON.- MOCIÓ PSPV-PSOE PER A LA CREACIÓ DEL CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL.-

El sr. alcalde passa la paraula al portaveu del Partit Socialista perquè de lectura a la Moció que diu el següent:

MOCIÓN AL PLENO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Exposición de motivos:



Riba-roja, una población que supera los 22.000 habitantes, en la que radican Polígonos Industriales de gran envergadura por enumerar algunos: Polígono Industrial el Oliveral, Polígono Industrial la Reva, Sector 12, Sector 13, etc...

Sin embargo, pese a poseer una de las mayores infraestructuras en polígonos industriales de toda la provincia, la tasa de desempleo, desafortunadamente es de las más altas de la provincia de Valencia.

En estos momentos de dificultad económica, y debido a las durísimas políticas económicas encaminadas a recortar inversiones que nos imponen desde Europa y en mayor medida, desde los Gobiernos de España y el Autonómico, los Ayuntamientos están más solos que nunca, y con ello los vecinos. Por ello, es perentorio aunar esfuerzos, escuchar y dar voz a los diferentes agentes económicos y organizaciones sociales de Riba-roja, para dar un empuje a la economía local. El instrumento que puede encauzarlo es el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

El PSPV-PSOE, está convencido que con la Creación del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, podemos en parte mitigar el grave problema de desempleo y mantener e incluso sumar más empresas a nuestros polígonos industriales.

El mantenimiento de empresas y la creación de otras, reportará empleo en Riba-roja, pero también conseguirá que no se reduzcan los ingresos por impuestos y tasas que recauda el Ayuntamiento.

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL es un órgano consultivo, en el que estarán representadas organizaciones sindicales, empresariales, agrícolas y otras organizaciones de carácter social que se considere necesaria su participación.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1 – Que se apruebe en Pleno la creación del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

2 – Que en el plazo máximo de 2 meses esté preparado un borrador del reglamento y que éste sea debatido en sesión plenaria para ser acordado por todos los partidos políticos aquí representados.

Sotmés a votació de la moció no va prosperar per majoria absoluta del nombre legal de membres de la corporació i amb el vot en contra dels srs. Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña i Ferriols, del PP i el sr. alcalde, i amb el vot a favor dels srs. Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano i Gómez, del PSOE, i els srs. Folgado i Gómez, d'EUPV, i el sr. García, de Coalició Compromís.

TERCER.- MOCIÓ PSPV-PSOE PER A LA CONSTITUCIÓ DEL CONSELL DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA.-

El sr. alcalde passa la paraula al portaveu del Partit Socialista perquè de lectura a la Moció que diu el següent:



MOCIÓN AL PLENO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exposición de motivos:

En nuestro ordenamiento constitucional, la Participación Ciudadana ya se refleja desde el artículo 1 que reconocer a España como “un Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la Libertad, la Justicia y el pluralismo político”.

El artículo 9.2 asegura que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Estos principios consagrados constitucionalmente han sido reconocidos posteriormente por la legislación reguladora del Régimen Local en la que se ordenan las formas, medios y procedimientos de la información y participación de vecinas, vecinos y de las entidades ciudadanas en la gestión municipal.

La Administración Local debe fundamentar la Participación Ciudadana en los principios de transparencia, subsidiariedad, acceso del ciudadano a la información sobre la actividad municipal y la Participación Ciudadana en la gestión de los asuntos públicos de carácter local.

Con la entrada en vigor de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local se abordan toda una serie de medidas que modifican y reforman el Régimen Local, en respuesta a las necesidades de las entidades locales propiciadas por una sociedad en constante evolución.

En virtud de lo expuesto anteriormente. El Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

- 1 – Crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*
- 2 – Crear el Reglamento Orgánico de Constitución y Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana que determine la composición del mismo, así como sus funciones, derechos, responsabilidades y demás atribuciones que le correspondan.*
- 3 – Que dicho reglamento se apruebe en el plazo máximo de SEIS meses a contar a partir del día de hoy.*

QUART. MOCIÓ PSPV-PSOE PER A CREAR UNA ORDENANÇA QUE REGULE LA CERIMÒNIA CIVIL D'ATORGAMENT DE CARTA DE CIUTADANIA O 'BATEIG CIVIL'.

El sr. alcalde passa la paraula al portaveu del Partit Socialista perquè de lectura a la Moció que diu el següent:



MOCIÓN AL PLENO PARA CREAR UNA ORDENANZA QUE REGULE LA CEREMONIA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA O “BAUTIZO CIVIL”

Exposición de motivos:

En los últimos años las parejas de distinto sexo que han optado por el matrimonio civil en España superan ya holgadamente a las que lo han hecho por la vía religiosa. Obviamente, por los motivos que todos conocemos los matrimonios entre personas del mismo sexo siempre son civiles. En el caso de la Comunidad Valenciana el porcentaje de matrimonios civiles aún es mayor que el estatal.

Esta laicización de facto de la sociedad, también necesita la respuesta de las instituciones, en este caso de los ayuntamientos, que es a los que correspondería esta regulación.

Muchos municipios ya disponen de normas que regulan esta ceremonia civil y facilitan a sus ciudadanos la realización de la misma.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1 – Que se redacte una Ordenanza municipal con el fin de regular el otorgamiento de carta de ciudadanía.

2 – Que se faciliten los mismos espacios que se utilizan hoy para las bodas civiles para la celebración de los “bautizos civiles”.

3 – Que se publicite por parte del Ayuntamiento tanto en el Boletín de Información Municipal como en la página web la posibilidad de realizar esta ceremonia en sus dependencias.

Sotmés a votació de la moció no prospera per majoria absoluta del nombre legal de membres de la corporació i amb el vot en contra dels srs. Silvestre, Delgado, Ruiz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña i Ferriols, del PP, i el sr. alcalde, i amb el vot a favor dels srs. Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano i Gómez, del PSOE, i els srs. Folgado i Gómez, d'EUPV, i el sr. García, de Coalició Compromís.

QUINT.- MOCIÓ PSPV-PSOE PER A LA CONSTRUCCIÓ D'UN NOU COL·LEGI DE PRIMÀRIA PÚBLIC.-

El sr. alcalde passa la paraula al portaveu del Partit Socialista perquè de lectura a la Moció que diu el següent:

MOCIÓ AL PLE SOBRE LA CONSTRUCCIÓ D'UN NOU COL·LEGI DE PRIMÀRIA PÚBLIC.

Exposició de motius:

Des de fa anys per part de la comunitat educativa, de la ciutadania i dels partits polítics que la representen, venim exigint la construcció d'un nou col·legi de primària que permeta millorar la qualitat de l'ensenyament públic que es presta a Riba-roja.



Al Plé Municipal Extraordinari del 7 de Novembre, es va a aprovar per tots els partits polítics, exigir a la Generalitat Valenciana que incloguera en els pressupostos autonòmics per a l'any 2012, la quantitat necessària per a la construcció del cinquè col.legi de primària a Ribarroja de Túria.

Al Plé Municipal del 9 de Gener, motivat per les declaracions de l'anterior conseller d'educació, es va debatre una altra moció on tres dels quatre partits representats en la cambra, varem mostrar el nostre desacord amb la possibilitat de que el cinquè col.legi fora concertat.

Donat que estem pendents de la reparcelació dels terrenys per a poder cedir-los, es a dir, que encara no hi ha cap cesió de terrenys per a cap cinquè col.legi per part d'aquest Ajuntament.

Considerant a la vegada la casística de l'escola concertada en la que:

- 1- Es cobren preus molt superiors per alguns serveis, per eixample, el menjador.*
- 2- L'Escola concertada es un negoci privat igual que quanvesol altre negoci, per aquest motiu persegueix rentabilitat econòmica. Mercantilitzar els serveis públics està probat que suposa un deteriori del servei. A mes a mes, el patrimoni públic deuria de respondre a serveis públics no a beneficiar l'empresa privada.*

Per tot l'exposat anteriorment i, donat el sentiment de la comunitat educativa a assabentar-se del contingut d'estos ultims plens, el Grup Municipal Socialista sol.licita al Ple l'adopció del següent acord:

- 1. Que l'Ajuntament manifeste que amb els terrenys públics que es tenen que cedir a la Conselleria per a fer el cinquè col.legi a Ribarroja, es deu de fer un col.legi públic i no uno concertat o privat.*
- 2. Exigir a la Generalitat al major celeritat possible per a la construcció del citat col.legi, donat les mancances de places escolars al nostre municipi.*
- 3. Traslladar aquest acord a la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana.*

Sotmés a votació de la moció no va prosperar per majoria absoluta del nombre legal de membres de la corporació i amb el vot en contra dels srs. Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña i Ferriols, del PP, i el sr. Alcalde, i amb el vot a favor dels srs. Raga, Luján, López, Guerrer, Hernández, Orellano i Gómez, del PSOE, i els srs. Folgado i Gómez, d'EUPV, i el sr. García, de Coalició Compromís.

I no havent-hi més assumptes que tractar pel sr. president, s'alça la sessió sent les 20:32 hores del que jo, com a secretària, done fe.